

BOLETIN OFICIAL DE LEON.



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de Provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1827.)

Las leyes, órdenes y annuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Sres. Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 4 de Agosto de 1839.)

Solo el Gefe político circulará á los alcaldes y ayuntamientos de las provincias las leyes, decretos y resoluciones generales que emanen de las Cortes, cualquiera que sea el ramo á que pertenezcan. Del mismo modo circulará á los alcaldes y ayuntamientos todas las órdenes, instrucciones, reglamentos y providencias generales del Gobierno en cualquiera ramo y de dicho Gefe en lo tocante á sus atribuciones.—Art. 256 de la ley de 3 de Febrero de 1823.

Gobierno Político de la Provincia de Leon.

Sección de Gobierno 569.

A los Sres. Alcaldes, cabezas de distrito y de seccion electoral y á los electores de la provincia.

El día 6 del próximo diciembre, deben tener principio las elecciones, y por lo tanto, creo conveniente recordaros los deberes que vuestra posición os impone, y la necesidad imprescindible en que os hallais de llevarlos. El acto que va á ejecutarse, es el mas importante en la vida de los Gobiernos representativos, y como á esta época la imprimen generalmente animacion las gestiones de los partidos y la efervescencia de los ánimos, aconseja la prudencia que se adopten todas las disposiciones necesarias para asegurar el orden y evitar escenas desagradables. Colocada en esta linea la autoridad, protege al mismo tiempo la libertad de los electores é inutiliza las sugerencias reprobadas y las maniobras que falsean la voluntad de los mismos. Observando estrictamente la Ley en las funciones que la misma os confiere; conservando la tranquilidad pública y protegiendo la emisión libre de los sufragios, cumplireis la mision que os está confiada en tan solemnes actos. Espero, pues, que vuestra conducta será merecedora de elogio y que no dareis lugar á que se tomen providencias correctivas, por que la menor falta en este punto puede ser de gravedad y trascendencia.

Con este motivo, encarezco tambien á todos los señores electores de la provincia, observen exactamente por su parte las disposiciones de la novísima Ley electoral en su título 5.º y así se lo promete de su honradez y cordura, en Leon á 28 de noviembre de 1846.—Vuestro Gefe político.—Francisco del Busto.

PROVINCIA DE LEON.

Por Real orden de 24 de noviembre último, se ha dignado S. M. [Q. D. G.], subdividir la provincia en Secciones en la forma siguiente,

Primer distrito.—Cabeza Leon.

Primera Sección.—Cabeza.—Leon.

Ayuntamientos que comprende.	Pueblos ó parroquias de que se componen.	Número de electores.	Ayuntamientos que comprende.	Pueblos ó parroquias de que se componen.	Número de electores.	Ayuntamientos que comprende.	Pueblos ó parroquias de que se componen.	Número de electores.
Ardon.	Ardon.	2	Cuadros.	Cabanillas.	1	Leon.	San Felix.	5
	San Cibrían.	1		Casantes.	1		Mercado.	8
	Villalobar.	4		Carbajal.	4		Pucute de Castro.	2
Chozas.	Antimio de arriba.	3	Campo de Santi	4	Regla.		27	
	Ardoncino.	2	Lañez.	4	Renueva.		6	
	Banuncias.	3	Cuadros.	4	San Martin.		42	
	Cembranos.	2	La Seca.	2	Salvador del Nido.		9	
	Chozas de arriba.	2	Lorenzana.	1	San Pedro.		4	
	Chozas de abajo.	3	Garrafe.	Garrafe.	2		San Marcelo.	10
	Meyzara.	1		La Flecha.	1		Santa Marina.	10
Mozondiga.	2	Palazuelo.		2	Santa Ana.	3		
	Villar de Majarife.	3		Ruiforco.	1			

Salvador de Peñal de Rey.	6
Sa. Lorenzo.	1
Antimio de alar irulleros.	3
Iuzquilla.	3
vetico.	2
arneros.	3
Onzonilla.	4
V. de S. ta.	2
V. ga de Infanzon.	5
Aldra.	1
Araxia.	1
resun.	1
Montejos.	2
teruelo.	1
erina.	1
Quintana d.	2
Abledo.	1
Quintana d. Runeros	1
ivasca.	1
San Miguel.	1
arbovenia.	1
robajo de abajo.	2
V. Bañueva de	1
Gaenero.	2
Alacreda.	1
Verde.	1
San Andre	1
Ferral.	1
Rebanedo.	1
Arbas-aguas.	1
Barric.	1
Sta. Colom-la de Curueño.	1
Barrillos.	1
Devosa.	2
La Mata.	2
La Gandana.	1
Santa Colomba.	1
Alia.	1
Castrijo de la Rihera.	1
Maror.	2
Mancilleros.	2
oderos.	2
Valdesogo.	1
Poldanos.	1
Santa Olaja.	1
Villarroaño.	3
Valdesogo de arriba.	1
Valdesogo de abajo.	2
Villaturiel.	3
Arcahueja.	2
Corbillos.	2
Carbajosa.	1
Galpejar.	1
Navasria.	2
Paradilla.	3
Valde Fresno Secos.	1

San F. Llano.	2
Santibañez.	2
Santa Olaja.	1
Salarilla.	2
Santovenia.	2
terdal.	2
Valdefresno.	8
Villafeliz.	3
Villacete.	1
Villasaca.	2
Villahona.	2
Villacil.	3
Villavente.	2
V. elalente.	1
etro.	4
Gillo.	2
San Vicente.	3
5	5
Santa Maria	3
Cipriano.	3
Vagas.	3
Villamayor.	2
Villafuena.	2
V. Nueva.	2
Colladilla.	2
Villadinos.	2
Villadinos.	2
Nava.	1
Medo.	1
Villachipo.	1
Villarroaño.	3
Villanueva.	2
Villasanta.	2
V. Laquilambre.	1
Segunda Seccion. Cabeza de Mansilla.	3
Carbajal.	3
Garfo.	1
Gradefes.	2
Nava.	3
Valporquero	4
Villanotar.	1
Valdealcon.	2
Luengos.	6
Mansilla de R.	1
Mulas.	3
Malillos.	8
Palanquinos.	7
Reliegos.	1
Santas Martas.	13
Villacelama.	9
Villanueva.	7
Villamarco.	9
Villomar.	4
Cifuentes.	9
Casasola.	4
Mellanços.	3
Rueda.	4

Valde S. J. de	8
Villarrate	11
Valde S. Miguel.	3
Valdealio.	6
4	4
Mansilla Mayor.	7
Nogares.	3
Patazinos	2
Villafariego.	9
Villafaja.	5
Villiguer.	9
Villasaba-riego.	13
Valle.	12
Vega.	5
Villimer.	6
Villahurbula.	6
Villafañe.	10
Villarente.	2
Villamoros.	4
V. Verde.	6
Villarcotilde.	5
Segundo distrito.—Cabeza Bañeza.	
Primera Seccion.—Cabeza la Bañeza.	
Alia.	5
La Nava.	2
Navianos.	1
Albar.	1
Andanzas.	7
Cazamuecos.	2
Araja.	3
La Antigna.	1
Pozuelo.	3
ibera.	1
Saludes.	1
San Adrian.	3
Bañeza.	31
Sacaños.	9
San Mamés.	8
Castrocalbon.	3
Calzada.	1
Felechares.	2
Penilla.	2
San Feliz.	2
Castrocalbon.	
Castrocon-trigo.	
Cebrones.	11
Las Regueras.	4
Moscas.	1
Cebrones del Rio.	
San Juan de Torres.	1
San Martin de Torres.	2
Valcabado.	2

Cea.	Cea.	3
Escolur.	Escolur.	1
Grajal de Campos	Grajal.	1
Galleguillos	Arenillas.	9
	Galleguillos.	3
Sahelices.	San Pedro.	3
	Castillo.	6
	Arara.	2
	Mosquilla.	3
	Sahelices del Rio	4
	San Martin de t.	2
	Cueza.	2
Villabrin.	2	
Villazan.	2	
Sahagun.	Sahagun.	54
Villamizar.	Varecidas.	1
	Villacitor.	3
	Villamizar.	3
Villamol.	Calzada.	4
	Coderillos.	3
	Villamol.	4
	Villapeceñil.	2
Villavelasco	Renedo.	2
	San Pedro.	1
	Velilla.	1
	Villadiego.	1
Villavelasco.	Villavelasco.	2
	Castrotierra.	3
	Gordaliza del Pio	3
Villeza.	Vallecillo.	2
	Villeza.	1
Sexto Distrito = Cabeza Vallafrauca.		

Gandin.	Carracedelo.	1
	Carracedo.	1
Carracedelo	Villadepalos.	1
	Villamartin.	1
	Villaverde.	1
Corullon.	Corullon.	6
	Corro.	1
Fabero.	illo.	1
	hierro.	1
Lago de	Lago	1
Carucedo.	Carucedo.	1
	Arzobispo.	1
Oencia.	Oencia.	5
	Villarrubin.	1
Paradaseca		1
Peranzanes	Peranzanes	1
Puente de	Puente de	2
Homingo	Homingo	2
Hloez.	Hloez.	4
Sancedo.	Sancedo.	3
Trabadelo		1
Valle de	Valle de	1
Finolledo.	Finolledo.	1
	Sé amo.	3
	Vega de Espina-	2
	reda.	2
Vega de	Vegas de	3
Espinareda	Espinareda	2
	Bargetas.	2
	Castro.	1
	aba.	1
	Herreria.	1
	Hospital.	1
	La Braña.	2
	Lindoso.	2
	Moñon.	3
Vega de	Vega de	1
Valarcel	Valarcel	2
	S. Julian.	2
	Sotogayoso.	2
	Vega.	4
Villadecanes		1
Villafranca	Villafranca	48

Oreja	Oreja	1
Sato.	Sato.	1
Verdes y Pio.	Verdes y Pio.	1
Dorada de	Dorada de	1
aldea.	aldea.	1
Portilla de	Portilla de	1
la Reina.	la Reina.	1
	Auciles.	3
	Carracedo.	4
Riaño.	Riaño.	5
	Arcañas.	2
	Arcañas.	8
	Arcañas.	18
	Arcañas.	7
	Ciguera.	1
Salomon.	Salomon.	1
	Las Salas.	1
	Luis.	1
	Salomon.	1
	Argobejo.	1
	Corniero.	1
	Crémenes.	1
	Remoño.	1
Villayandro.	Villayandro.	1
	Villayandro.	1
Segunda Sección = Cabeza Boñar.		
	Adrados.	1
	Veneros.	1
	Boñar.	15
	Voznuevo.	1
Boñar.	Boñar.	1
	Colle.	1
	Felechas.	2
	Gandoso.	2
	Las Bodas.	1
	Oville.	1
	Lugneros.	1
	La Vid.	1
	Barcillas.	1
	Fresnedo.	2
	Laiz.	1
La Reina.	La Reina.	1
	Oreja.	3
	S. Pedro.	1
	Valsemava.	1
	Campo.	3
	C. final.	2
	Lillo.	5
Lillo.	Lillo.	3
	Redipollós.	1
	S. Cibrían.	1
	Soltes.	1
Reyero.	Reyero.	1
	Aviados.	1
	Correillas.	1
	La Vecilla.	5
	Montuerto.	1
	Noedo.	1
Valdepié-	Valdepié-	2
lago.	lago.	1
	Ranedo.	1
	Valdepiélago.	1
	Valdeteja.	1
	Valverde.	1

Arganza.	Arganza.	2
	S. Juan de Mata.	4
Balbóa.		1
Barjas.		1
Berlanga.		1
Borrenes.	Borrenes.	2
Borrenes.	Orcilan.	1
	Cabarros.	2
Cebarcos.	Portela.	1
	Requejo.	1
	Sobrado.	2
	Carabelos.	17
Cacabelos.	Pieros.	1
	Quilós.	1
Campana-	Campanaraya.	2
raya.	Herbedo	1

Sétimo Distrito = Cabeza Riaño.		
Primera Sección = Cabeza Riaño.		
Acebedo.	Acebedo.	4
	Lagos.	2
Roca de		1
Luèrgano.		10
	Buron.	2
	Casasurtes.	2
	Cuénabres.	2
Buron.	Buron.	5
	Palvoreda.	4
	Retuerto.	2
	Vegacerueja.	3
Maroña.	idem.	5
	Oreja.	6
	Ribota.	2

Vegamian. idem.

Candanedo.	1
La Devesa.	2
La Losilla.	6
La Mata la Riva.	4
Lamera.	2
Lugán.	8
Palazuelo.	2
Vegaquemada.	3

Tercera Seccion.—Cabeza Almanza.

Almanza. Almanza.	15
Cistierna.	2
Fuentes.	1
Medino.	2
Pesquera.	2
Savero.	1
Vidanes.	4

Cubillas.	5
Jamas.	2
Palacios.	2
Quintanilla.	2
Sabechores.	1
Vega.	1
Vega de Monasterio.	3
Villapadierna.	5

Canalejas.	"
Castromudarra.	"
Cebanico.	"
Córcos.	"
Prado. Prado.	1
Priero. Priero.	6
Priero. Tegerina.	1

La Vega.	"
Renedo de Valdetuejar.	"
Aldea.	2
Quintan. del monte.	2
Quintanas.	3

Salcedices.	3
Valdepolo.	4
Villiviera.	3
Villalquite.	1
Villaverde.	1

Villaverde de Arcayos.	3
Villaverde.	1

Castrodul.	1
Sa María del Rio.	2
Valdavidá.	2
Villacelán.	1
Villamartin.	1
Villacerán.	2

Caminayo.	1
De goñal.	1
La Sota.	1
Morgobejo.	2
Valderrada.	5
Villacorta.	2

Octavo distrito.—Cabeza Ponserrada.

Primera Seccion.—Cabeza Ponserrada

Encinedo.	1
Forna.	1
La Baña.	2
Quintanilla.	2
Robledo.	1
Sta. Eulalia.	1

Los Barrios de Salas. Los Barrios.	12
--------------------------------------	----

Molinaseca. Arebo.	1
Molinaseca. Riego.	1

Bárcena.	1
Campo.	2
Columbrianos.	3
Dehesas.	1
Fuentes-nuevas.	3
Ponserrada.	39
S. Andrés de Montejos.	1
S. Lorenzo.	1

Priaranza.	2
Rimor.	2

Toralde Menayo.	1
Villalibre.	1
S. Esteban.	1
Valdecañada.	1
Valdefranco.	1
Villanueva.	1

Benuza.	1
Jamas.	1
Lomba.	3
Pombriego.	4
Sigueya.	5
Sivan.	6
Sotillo.	2

Segunda Seccion.—Cabeza Bem-bibre.

Alvares. Alvares.	3
---------------------	---

Bembibre.	9
Losada.	1
Rodanillo.	4
S. Roman.	5
Santivañez.	1
Viñales.	1

Cañáscaras.	"
-------------	---

Castrillo de Cabrera.	"
-----------------------	---

Calamocos.	2
Castropodame.	2
Matachana.	2
S. Pedro.	2
Villaverde.	2

Congosto. Congosto.	1
-----------------------	---

Cubillos. Cubillos.	5
Cubillos. Posadina.	3

Folgozo. El Valle.	1
Folgozo. La Rivera.	1

Fresnedo.	1
Fresnedo. Lombrio de arriba.	1

Iguña.	"
Noceda. Casasillas.	1

Paramo del Sil.	"
Toreno.	"

Lo que se inserta en el Boletin oficial, para su publicidad. Leon 1.º de diciembre de 1846. Francisco del Busto.—Federico Rodriguez, Secretario.

NOTA. En la página 4.ª, línea 54 del Boletin oficial núm. 94 correspondiente al día 25 de noviembre próximo pasado, se padeció la equivocacion de poner: «base de 3 y medio al millar», en lugar de base de 33 y un tercio al millar lo cual se subsana por medio de esta advertencia.